



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1369 ( 19 - Sep - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

### LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución N° 031 del 29 de enero del 2021, la Resolución N° 098 del 30 de enero de 2020 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1<sup>o</sup>, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2<sup>o</sup>, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliarse y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1369 ( 19 - Sep - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

*judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaron a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

- 1. Práctica laboral en estricto sentido.*
- 2. Contratos de aprendizaje.*
- 3. Judicatura.*
- 4. Relación docencia de servicio del sector salud.*
- 5. Pasantía.*
- 6. Las demás que reúnan las características contempladas en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la Resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se publicó la convocatoria que invita a los estudiantes de últimos semestres de las Universidades de Bogotá a realizar sus pasantías no remuneradas y/o prácticas laborales no remuneradas, indicándose allí los requisitos que deben cumplir los estudiantes interesados.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de Formación Artística – Programa Nidos con las siguientes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1369 ( 19 - Sep - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica laboral no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordados que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual y/o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
12. Presentar los informes de manera virtual y/o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la estudiante **SOPHIA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.000.625.860,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1369 ( 19 - Sep - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

se postuló a la convocatoria publicada a través de la página web del IDARTES, cumpliendo con los requisitos exigidos y en consecuencia fue seleccionada para realizar la práctica laboral no remunerada en el Instituto.

Que la estudiante antes mencionada se encuentra matriculada en el programa de Licenciatura en Educación Artística, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, según consta en la carta de presentación emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente Acto Administrativo se encuentran incluidos en el expediente 202340001618800030E, el cual pertenece a la TRD denominada; 16-HISTORIALES / 188-HISTORIAL DE PRÁCTICAS Y PASANTÍAS FORMATIVAS dentro del sistema de gestión documental Orfeo de la Entidad.

Que la práctica laboral no remunerada se realizará de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el **18 de noviembre de 2023**.

Que teniendo en cuenta que la estudiante es responsable de la afiliación al Sistema de Seguridad Social y una vez revisados los documentos que integran la solicitud para la vinculación formativa, se evidencia que la certificación aportada por **SOPHIA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN**, indica que el estado de afiliación es **VIGENTE** en la entidad promotora de salud **SANITAS S.A.S.** en condición de **BENEFICIARIO**, desde el 05-01-2023 la información fue verificada a través del link: <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, documento que hace parte integral del presente.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, tendrá a cargo la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual se describe a continuación:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3243	023011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$ 173.600

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la práctica laboral no remunerada a el/la Subdirector(a) de Formación Artística, y/o a quien este designe.

Que el/la Subdirector(a) Administrativa y Financiera, será responsable de certificar el tiempo que la estudiante realice como práctica laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial y/o virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1369 ( 19 - Sep - 2023 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente a la estudiante quien realizara la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Programa Nidos, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	SOPHIA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN	1000625860	Práctica laboral no remunerada

**ARTICULO SEGUNDO:** La afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y se encuentra amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
3243	023011601120000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$ 173.600

**ARTÍCULO TERCERO** Designar como tutor(a) de la práctica laboral no remunerada a el/ la Subdirector(a) de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, y/o a quien este designe, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO:** La duración de la Práctica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día **18 de noviembre de 2023**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** con NIT: **800116217-2**, representada para el presente acto por **HAROLD DE JESÚS CASTILLA DEVOZ** identificado con cédula de ciudadanía **N° 73.350.900**, en calidad de Rector mediante Acuerdo No. 393 del 28 de marzo de 2023, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente Acto Administrativo a: **SOPHIA RODRÍGUEZ LEGUIZAMÓN** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.000.625.860**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Comunicar el presente Acto Administrativo a la SAF- Seguridad y Salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al Subsistema General de Riesgos Laborales de la estudiante, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1369**  
**( 19 - Sep - 2023 )**

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de práctica laboral no remunerada, en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., 19 - Sep - 2023

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LEYLA CASTILLO BALLEEN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesional Especializada OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque - Contratista OAJ	

Bogotá D.C, lunes 11 de septiembre de 2023

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Oficina Asesora Jurídica

DE: LEYLA CASTILLO BALLÉN  
SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Subdirección de Formación  
Artística

ASUNTO: SOLICITUD ACTO ADMINISTRATIVO DE VINCULACIÓN FORMATIVA AL ESTUDIANTE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO – SEGUNDO SEMESTRE 2023.

Apreciada Doctora Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para el estudiante relacionado en este documento perteneciente a la Universidad Minuto de Dios, del programa profesional de Licenciatura en Educación Artística, quien realizará las prácticas laborales gratuitas en el programa Nidos de la Subdirección de Formación Artística, hasta el 18 de noviembre de 2023.

Datos del rector: Padre Harold de Jesús Castilla Devoz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.350.900 expedida en Turbana (Bolívar), que bajo el acuerdo No. 393 del 28 de marzo de 2023; “POR EL CUAL SE RENUEVA EL NOMBRAMIENTO DEL RECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO” – **ARTICULO PRIMERO:** *Renovar el nombramiento del Padre Harold de Jesús Castilla Devoz, cjm, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.350.900 de Turbana (Bolívar), como Rector General y Representante Legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, por un periodo de tres (3) años, a partir de cinco (5) de abril de 2023 hasta el cuatro (4) de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Institución.*

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Carta de presentación expedida por la Universidad.
- Acta o resolución de nombramiento del rector o representante legal.
- Copia de la cédula de ciudadanía del rector de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía del estudiante.
- Certificado de afiliación EPS del estudiante.
- CDP para cubrir los aportes de ARL de la estudiante.
- Documento trazabilidad invitación, entrevista y aceptación de estudiante.





Identificación	Nombre del Estudiante	Apellidos del Estudiante	Semestre de Participación
1000625860	Sophia	Rodríguez Leguizamón	VIII

Agradezco su valiosa colaboración.

**Documento 20235000454343 firmado electrónicamente por:**

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha firma: 11-09-2023 14:28:50

Revisó: CAROLINA ARDILA GUZMAN - Contratista - Subdirección de Formación Artística  
Proyectó: JESLY JOHANA TUTA MANRIQUE - Contratista - Subdirección de Formación Artística


Anexos: 8 folios



7b56e4c31302733ca4cc244daa14aca71cfee7f7161ae3f8a3ca168232a206ab

Código de Verificación CV: 1b83e Comprobar desde:



 <b>UNIMINUTO</b> Corporación Universitaria Minuto de Dios Educación de calidad al alcance de todos Vigilada por el Ministerio de Educación	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN PRACTICANTE DE CONVENIO ESPECIAL</b>	<b>Código:</b> <b>FR-PS-PRP-05</b>
		<b>Versión: 2</b>
Asignación de escenarios para la práctica		<b>Fecha:</b> 24/11/2021



Bogotá D.C. 15 de agosto 2023

Estimados  
 IDARTES -NIDOS  
**NIT 900413030-9**  
 Dirección: Carrera 8 No. 15 - 46  
 Correo: contactenos@idartes.gov.co  
 Bogotá

**Ref.: Presentación de Practicantes Corporación Universitaria Minuto de Dios.UNIMINUTO**

Apreciada Entidad,

Reciba un cordial saludo del Centro Progresía EPE, queremos compartir con usted, que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, realiza un proceso de afianzamiento y puesta en práctica de los conocimientos de los estudiantes que cursan nuestras carreras profesionales, tecnológicas, y técnicas; mediante la Práctica Profesional, materia en la que el estudiante debe vincularse al sector productivo o social aplicando las competencias propias de su área de estudio.

Nuestra entidad, imparte para sus estudiantes, un modelo universitario innovador, para ofrecer educación superior de alta calidad, de fácil acceso, integral y flexible; para formar profesionales altamente competentes, éticamente responsables líderes de procesos de transformación social; para construir un país justo, reconciliado y fraternal en paz.

Esta práctica profesional, busca que los estudiantes de UMINUTO presten sus servicios de práctica profesional con:

1. Los conocimientos vanguardistas aprendidos,
2. Los saberes de las nuevas tecnologías adquiridas,
3. Las capacidades, destrezas y habilidades desarrolladas,
4. Las excelentes actitudes, fundadas en la ética profesional e institucional que imparte UNIMINUTO


De acuerdo con la resolución 3546 del 2018 y los decretos reglamentarios en donde se establece que la práctica profesional debe estar estipulada en el Pensum Académico, resaltamos que nuestros practicantes cumplen a cabalidad con dicho requisito y que dentro de las características de esta relación de aprendizaje el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cubrirá la ARL dando cumplimiento al Decreto 055 de 2015 expedido el 14 de enero de 2015, a continuación, le damos a conocer la información del practicante que usted ha seleccionado con nuestro acompañamiento.

**Datos de los estudiantes**

**Nombre Completo:** Juliana Andrea Nova Acevedo  
**No. Documento de Identidad:** 1000253537  
**Carrera:** Licenciatura en Educación Artística

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, UNIMINUTO está comprometida con el tratamiento lícito y seguro de los datos personales de sus colaboradores y terceros, garantizando su confidencialidad. Consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: <http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>. Los titulares en cualquier momento pueden ejercer sus derechos legalmente consagrados de conocimiento, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales a través del portal web <http://www.uniminuto.edu/contacto> o a la siguiente dirección: Calle 818 No.72B-70 en la ciudad de Bogotá, y el teléfono 5933004 en la ciudad de Bogotá, o a nivel nacional 01800 0936670.

Si su correo no es institucional y desea ser borrado de la lista de envíos UNIMINUTO, haga clic en el siguiente enlace <http://soporte.uniminuto.edu/ctni/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=50> porque este mensaje fue hecho específicamente para usted. En su lugar, use la página de reenvío en nuestro sistema de boletín de noticias. Para cambiar sus detalles y elegir a qué listas desea suscribirse, visite su página de preferencias personal; o puedes cancelar su suscripción por completo de todos los envíos futuros.

 <b>UNIMINUTO</b> Corporación Universitaria Mínima de Cúcuta Educación de calidad al alcance de todos Vigilada por el Ministerio de Educación	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN PRACTICANTE DE CONVENIO ESPECIAL</b>	<b>Código:</b> <b>FR-PS-PRP-05</b>
		<b>Versión: 2</b>
Asignación de escenarios para la práctica		<b>Fecha:</b> 24/11/2021



**Semestre:** Octavo

**Nombre Completo:** Julieht Alexandra Rivera Rojas  
**No. Documento de Identidad:** 1233898702  
**Carrera:** Licenciatura en educación artística  
**Semestre académico actual:** Noveno

**Nombre Completo:** Yeimmy Alejandra García C  
**No. Documento de Identidad:** 1003534546  
**Carrera:** Licenciatura en educación artística  
**Semestre académico actual:** Noveno

**Nombre Completo:** Karoll Tatiana Zambrano Perez  
**No. Documento de Identidad:** 1007596766  
**Carrera:** Licenciatura en educación artística  
**Semestre académico actual:** Noveno

**Nombre Completo:** Sophia Rodriguez Leguizamon  
**No. Documento de Identidad:** 1000625860  
**Carrera:** Licenciatura en educación artística  
**Semestre académico actual:** Octavo

**Nombre Completo:** Yurieth Hernandez Sanchez  
**No. Documento de Identidad:** 1233903751  
**Carrera:** Licenciatura en educación artística  
**Semestre académico actual:** Octavo

**Nombre Completo:** Laura Alejandra Becerra Perez  
**No. Documento de Identidad:** 1000254497  
**Carrera:** Licenciatura en educación artística  
**Semestre académico actual:** Octavo

### Datos de la práctica

**Inicio de práctica profesional:** 28/08/2023  
**Fin de práctica profesional:** 18/11/2023  
**Duración total en horas:** 24 a 48 horas semanales  
**Actividades del perfil profesional (Si se requiere):**

Si requiere información adicional lo invitamos a utilizar el correo del orientador de Prácticas Profesionales a cargo de su solicitud [cristian.sierra.h@uniminuto.edu](mailto:cristian.sierra.h@uniminuto.edu).

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, UNIMINUTO está comprometida con el tratamiento lícito y seguro de los datos personales de sus colaboradores y terceros, garantizando su confidencialidad. Consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: <http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>. Los titulares en cualquier momento pueden ejercer sus derechos legalmente consagrados de conocimiento, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales a través del portal web <http://www.uniminuto.edu/contacto> o a la siguiente dirección: Calle 818 No.72B-70 en la ciudad de Bogotá, y el teléfono 5933004 en la ciudad de Bogotá, o a nivel nacional 01800 0936670.

Si su correo no es institucional y desea ser borrado de la lista de envíos UNIMINUTO, haga clic en el siguiente enlace <http://soporte.uniminuto.edu/lei/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=50> porque este mensaje fue hecho específicamente para usted. En su lugar, use la página de reenvío en nuestro sistema de boletín de noticias. Para cambiar sus detalles y elegir a qué listas desea suscribirse, visite su página de preferencias personal; o puedes cancelar su suscripción por completo de todos los envíos futuros.

 <b>UNIMINUTO</b> Corporación Universitaria Minuto de Dios Educación de calidad al alcance de todos Vigencia: 1968	<b>CARTA DE PRESENTACIÓN PRACTICANTE DE CONVENIO ESPECIAL</b>	<b>Código:</b> <b>FR-PS-PRP-05</b>
		<b>Versión: 2</b>
Asignación de escenarios para la práctica 		<b>Fecha:</b> 24/11/2021

Adicionalmente quiero compartirle, el valor diferencial de nuestros estudiantes de UNIMINUTO, ya que los formamos como seres humanos integrales; por lo anterior el enfoque de nuestra Corporación Universitaria se centra en las siguientes transversales:

#### Transversales de UNIMINUTO

##### a.) Transversales profesionales

- ✓ Gestión básica de la información
- ✓ Ciencias básicas
- ✓ Procesos lectoescritura
- ✓ Inglés

##### b.) Transversales componente minuto de Dios

- ✓ Proyecto de vida
- ✓ Ética
- ✓ Desarrollo social contemporáneo
- ✓ Práctica en responsabilidad social
- ✓ Emprendimiento

Les expresamos nuestro reconocimiento por su valiosa colaboración con los estudiantes de nuestra entidad, durante estas prácticas profesionales; estamos seguros del éxito de estas.

Cordial saludo



**Liliana Marcela Alba Ayala**  
**liliana.alba@uniminuto.edu** Subdirectora  
**Prácticas profesionales Centro Progresía EPE**  
**Transversal 75 A N° 81 | 16 Barrio Minuto de Dios Rectoría**  
**Bogotá**  
**Teléfono: 2916520 Ext. 7302.**

*Elaboró Cristian Sierra*

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, UNIMINUTO está comprometida con el tratamiento lícito y seguro de los datos personales de sus colaboradores y terceros, garantizando su confidencialidad. Consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: <http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>. Los titulares en cualquier momento pueden ejercer sus derechos legalmente consagrados de conocimiento, actualización, rectificación y supresión de sus datos personales a través del portal web <http://www.uniminuto.edu/contacto> o a la siguiente dirección: Calle 818 No.728-70 en la ciudad de Bogotá, y el teléfono 5933004 en la ciudad de Bogotá, o a nivel nacional 01800 0936670.

Si su correo no es institucional y desea ser borrado de la lista de envíos UNIMINUTO, haga clic en el siguiente enlace <http://soporte.uniminuto.edu/etoi/plugins/formcreator/front/formdisplay.php?id=50> porque este mensaje fue hecho específicamente para usted. En su lugar, use la página de reenvío en nuestro sistema de boletín de noticias. Para cambiar sus detalles y elegir a qué listas desea suscribirse, visite su página de preferencias personal; o puedes cancelar su suscripción por completo de todos los envíos futuros.



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3243

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.08.03  
10:20:12 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160112000007617	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O231020200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	173.600
			Total	173.600

**Objeto:**

COBIJAR LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-.

Se expide a solicitud de LEYLA CASTILLO BALLEEN Cargo SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA mediante oficio número SCDPI-520-03823-23 de AGOSTO 03 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 03 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 03.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 03.08.2023

Impresión: 03.08.2023-09:18:04 AMGONZALEZZ 0000435417 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.